INFORME DE GESTIÓN No. 011

Bogotá (Cundinamarca), Diciembre 2023

1. No. DEL CONTRATO	358 -CENACPERSONAL-2023
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	03 DE FEBRERO DE 2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza :33-44-101235316 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 13/02/2023
4. CRP	No. CRP: 23423 Fecha expedición 07-02-2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-002-01) Fuente: NACION Recurso 10 Valor: $30.800.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	07/02/2023
6. CONTRATISTA	Nombre completo: JUAN FELIPE PRIETO POLANIA Identificación 1014261016 Nacionalidad Colombiana Dirección TRASVERSAL 82 A BIS # 83 -52 Teléfono de contacto 3114986340 E-mail de contacto: JUAN.FELIPE.PRIETO@OUTLOOK.COM
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. ANGY KATHERINE LIZARAZO TUNAROSA Cargo: OFICIAL TUTELAS ASISTENCIALES Resolución No. 00000222 fechada 19 de enero de 2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios de asesoría y servicios profesionales en Derecho para la gestión, tramitación y solución de los requerimientos jurídicos allegados a la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN) y sus dependencias.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Recibir, revisar, clasificar, radicar y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército. 2. Estructurar y alimentar las bases de datos con las respuestas que emitan respecto a las acciones de tutelas, derechos de peticiones y requerimientos procedentes de despachos judiciales y diferentes unidades de la fuerza, de igual manera deberán ser entregadas y actualizadas las bases de datos requeridas por la Dirección de Sanidad, en particular de manera mensual el cuadro DISAN. 3. Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – Dirección de Sanidad, al igual que derechos de petición y demás requerimientos jurídicos. Carrera 46 No 20b – 99 edificio COPER Bogotá D.C. - Cundinamarca www.ejercito.mil.co cenacper@buzonejercito.mil.co 4. Proyectar impugnaciones y consultas requeridas por esta entidad y Establecimientos de Sanidad Militar a diferentes entidades del Estado. 5. Verificar el cumplimiento de los fallos en contra de la Dirección de Sanidad, ordenado por entidades judiciales del Estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los Establecimientos de Sanidad Militar. 6. Realizar el seguimiento respectivo a los diferentes requerimientos jurídicos y derechos de petición. 7. De conformidad al área que sea asignado(a), deberá proyectar respuesta a: 100% sanciones asignadas. 98% desacatos asignados. 97% cumplimientos asignados. 97% Admisiones asignadas. 97% peticiones asignadas. 97%

DISAN

<table>
<tr><td></td><td>requerimientos asignados Ei interpuestas contra la Institución.
8. Orfear y asociar el documento emitido por el prestador de servicio con el número de radicado de entrada y de salida, asimismo las imágenes asociadas deberán ser archivadas digitalmente con los oficios debidamente firmados por cada uno de los señalados en el escrito proyectado.
9.Realizar la entrega del archivo físico correctamente diligenciado de manera trimestral al archivo central de la Dirección de Sanidad Ejército – DISAN.
10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Mantener la bandeja de entrada del sistema de gestión documentación ORFEO con treinta (35) Orfeos semanales pendientes de gestionar.
12. Entregar en los términos y condiciones establecidos la cuenta de cobro, el informe de gestión, informe de supervisión y pago de planilla de las prestaciones sociales por la Central Administrativa y Contable – CENAC.
13. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
14. El contratista debe custodiar y la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
15. El contratista autoriza el MDN – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
16. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato.
17. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
18. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos Carrera 46 No 20b – 99 edificio Coper Bogotá D.C.-Cundinamarca www.ejercito.mil.co cenacper@buzonejercito.mil.co estatales.</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 3: Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – Dirección de Sanidad, al igual que derechos de petición y demás requerimientos jurídicos. Carrera 46 No 20b – 99 edificio Coper Bogotá D.C. - Cundinamarca www.ejercito.mil.co cenacper@buzonejercito.mil.co.
<table>
<tr><th>TIPO DE PROCESO</th><th>TRAMITE.</th><th>ORFEO DE LLEGADA</th><th>ORFEO CON QUE SE TRAMITO</th></tr>
<tr><td>Tutela 41-001-41-89-005-2023-00769-00 Accionante: URBIN LEIDER AGUALIMPIA QUINTERO.</td><td>Asunto: Informe de Cumplimiento Radicado: 110013110023-2023-00614-00 Accionante: ALICIA TELLEZ DE PADILLA.</td><td>202334000162759</td><td>2023325002276311</td></tr>
<tr><td>FALLO 202300614 ALICIA TELLEZ DE PADILLA JUZGADO 23 DE FAMILIA DE BOGOTA</td><td>Asunto: Orden de Cumplimiento Acción de Tutela. Referencia: Tutela: 73-001-31-03-004-2023-00204-00 Anyelica Bonilla Martínez</td><td>2023340001596072</td><td>2023325021843493 y 2023325002278111</td></tr>
<tr><td>DESACATO 202300204 ANYELICA BONILLA MARTINEZ JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE</td><td>auto del veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) , RESUELVE: PRIIERO: ABSTENERSE de abrir el presente tramite incidental propuesto por la señora TERESA LIZCANO DE UMANA, por las razones expuestas en la parte considerativa.</td><td>2023340001686532</td><td>2023325021956423</td></tr>
<tr><td>DESACATO 201800162 DE TERESA DE JESUS LIZCANO DE UMAÑA DEL JUZGADO 04 DE FAMILIA DE BUCARAMANGA</td><td>Asunto: Orden de cumplimiento a fallo Referencia: Tutela: 2023-00050 LUIS ALBERTO MORENO VILLA</td><td>2023340001694702</td><td>N/A</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	REQUERIMIENTO 202300050 LUIS ALBERTO MORENO VILLA JUZGADO 02 CIVIL CIRCUITO ATLÁNTICO BARRANQUILLA	AUTO DEL 28 DE SEPTIEMBRE DONDE RESUELVE NEGAR LA ACCION DE AMAPRO POR CARENCIA DEL OBJETO DEL AMPARO	2023340001656242	2023325021949153
	ADMISION 202300326 JHORDYN ESNEIDER GOMEZ MARTINEZ JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CUCUTA	AUTO DEL 28 DE SEPTIEMBRE DODNE RESUELVE NEGAR LA ACCION DE AMAPRO POR CARENCIA DEL OBJETO DEL AMPARO	2023340001637612	N/A
	FALLO RAD 202300326 JHORDYN ESNEIDER GOMEZ MORANTES CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES ESPECIALIZADOS N DE SANTANDER - CUCUTA	AUTO DEL 28 DE SEPTIEMBRE DODNE RESUELVE NEGAR LA ACCION DE AMAPRO POR CARENCIA DEL OBJETO DEL AMPARO	2023340001694152	N/A
	REMISIÓN POR COMPETENCIA ADMISIÓN DE TUTELA RADICADO: 54001-3107-001-2023-00326-00 ACCIONANTE: JHORDYN ESNEIDER GOMEZ MARTINEZ	Asunto: Respuesta Admisión de tutela/ Impugnación Referencia Tutela 63001-33-33.005-2023-00139-00 Accionante: ANIBAL ANGEL ACOSTA ARCILA.	2023116021230343	N/A
	ADMISORIO CC 18.395.913 ANIBAL ANGEL ACOSTA ARCILA	Asunto: Respuesta OFICIO N° 0945 Proceso: Exoneración de cuota alimentaria Radicado: 41001-31-10-001-2022-00075-00	2023340001641652	2023325021968693 Y 2023325002301181
	TUTELA JUZGADO 01 FAMILIA HUILA - NEIVA CC 3.048.644 JAIRO ALBERTO AREVALO CRISTANCHO	Asunto: Informe incidente de desacato Referencia: 73-001-31-03-004-2023-00204-00 Anyelica Bonilla Martínez	2023340001631372	2023325002302851
	REQUIERE POR SEGUNDA VEZ 202300204 ANYELICA BONILLA MARTINEZ JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO TOLIMA - IBAGUE	Asunto: Orden Cumplimiento Fallo de Tutela Radicado int: No. 2023340001681052 Accionante: OLGA LUCIA CORDOBA	2023340001661232	2023325002303491
	DESACATO 202200242 OLGA LUCIA CORDOBA JUZGADO 02 CIVIL CIRCUITO - ANTIOQUIA - BELLO	Asunto: Informe de Cumplimiento Referencia Tutela 41-001-41-89-005-2023-00769-00 Accionante: URBIN LEIDER AGUALIMPIA QUINTERO.	2023340001681052	2023325022153023
	REQUERIMIENTO 202300769 URBIN LEIDER AGUALIMPIA QUINTERO JUZGADO 05 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIAS MULTIPLES - HUILA - NEIVA	AUTO DEL tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023), RESUELVE Archive Incidente De Desacato	2023340001681472	2023325002276311
	DESACATO 202300013 DE SANDRA MARCELA ACEVEDO COGOLLO DEL JUZGADO 03 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	Asunto: Cumplimiento Fallo de Tutela Radicado int: No. 2023340001716552 Accionante: JOHN FREDY MASCARIN CANGREJO	2023340001716882	N/A

DCAN

	REQUERIMIENTO 201600016 DE JOHN FREDY MASCARIN CANGREJO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA	AUTO DEL tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023), RESUELVE Archive Incidente De Desacato	2023340001716552	2023325022167993
	DESACATO 202300013 DE SANDRA MARCELA ACEVEDO COGOLLO DEL JUZGADO 03 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	Asunto: Informe de Cumplimiento Referencia Tutela 41-001-41-89-005-2023-00769-00 Accionante: URBIN LEIDER AGUALIMPIA QUINTERO	2023340001711452	N/A
	DESACATO 202300769 URBIN LEIDER AGUALIMPIA QUINTERO JUZGADO 05 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIAS MÚLTIPLES - HUILA - NEIVA	Asunto: Informe de Cumplimiento Referencia: 680813184003-2023-00249-00 Accionante: VLADIMIR APARICIO CEPEDA.	2023340001698382	2023325002276311
	FALLO 202300249 VLADIMIR APARICIO CEPEDA JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA	Asunto: Informe de Cumplimiento. Referencia: Acción de Tutela 110014009034-2023-00-259. Accionante: Evelio Antonio Álvarez Muñoz.	2023340001725712	2023325002340851 y 2023325002339751
	FALLO 202300259 EVELIO ANTONIO ALVAREZ MUÑOZ JUZGADO 34 PENAL MUNICIPAL CONOCIMIENTO - BOGOTA DC	se devuelve requerimiento toda vez que no se identifica remitente para poder responder el requerimiento identificando en particular a la entidad o jurisdicción quien solicita la información por lo anterior devolver a sección registro para subsanación de la novedad gracias	2023340001696742	2023325022434053 y 2023325002357471
	REQUERIMIENTO JUDICIAL JECFERSON VIVEROS PEÑA CC1.060.356.104…	mediante auto Quibdó, 03 de octubre de 2023. despacho responde directamente a oficina jurídica notificando, Así las cosas, frente a la parte resolutiva de la Provideiicid No. 30 del 15 de septierribre de 2023, en el trámite de la acción tutelar No. 27-001-31-07003-2023-00044, la actuación de la accionada se encuentra conforme al Ordenado por este Despacho. En los términos que preceden, se da contestaciori a la solicitud elevada ante esta judicatura, por parte de la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional - D1SAN	n/a	N/A
	TUTELA 20023325002193171 FRANSICH MARCELA CORDOBA MORENO JUZGADO 03 CIRCUITO PENAL ESPECIALIZADO - CHOCO- QUIBDO	Asunto: Orden Cumplimiento Fallo de Tutela Radicado int: No. 2023340001331752 Accionante: YEFRI DANIEL CAMPAZ KLINGER	2023340001721572	N/A
	DESACATO 202300233 YEFRI DANIEL CAMPAZ KLINGER JUZGADO 03 HUILA	Asunto: Cumplimiento Fallo Tutela Referencia: 1100131100312022-00-428-00 Accionante: José De Jesús Zaraza	2023340001240232	2023325016882703

DISEÑO

	REQUIERE 202200428 JOSE DE JESUS ZARAZA JUZGADO 31 FAMILIA BOGOTA - DC	AUTO DEL 5 DE OCTUBRE REQUIRIENDO X 2 VEZ AL SR DIRECTO DISAN, PARA QUE MANIFIESTE LOS TRAMITES REALIZADOS EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA 201400232 OLGA LUCIA SANTA CHARLARCA, EL PRIMER REQUERIMIENTO MEDIANTE AUTO DEL 26 DE SEPTIEMBRE Y QUE FUE ASIGNADO CON ESTE ORFEO 2023340001692522 Y ASIGNADO A LA DRA PAULA LUGO EL 02-10-2023 18:04 PM, POR LO ANTERIOR ESTE 2 REQUERIMIENTO ES TRAZA DE LA DRA PAULA LUGO	2023340001733262	2023325002358751
	REQUIERE 201400232 OLGA LUCIA SANTA CHARLARCA SECRETARIA SLA CIVIL TRIBUNAL SUPERIOR - SECCIONAL MEDELLIN	Asunto: Orden Cumplimiento Fallo de Tutela Radicado int: No. 2023340001714912 Accionante: ANIBAL ANGEL ACOSTA ARCILA.	2023340001735782	N/A
	SENTENCIA 202300139 ANIBAL ANGEL ACOSTA ARCILA JUZGADO 05 ADMINISTRATIVO DE ARMENIA	Asunto: Informe de Cumplimiento Referencia: 5307-31-03-001-2023-00174-00 Accionante: PAULA ANDREA CUERVO CAÑON agente oficiosa de CELESTE RIVERA CUEVAS.	2023340001714912	2023325002301181 Y 2023325022560763
	FALLO 202300174 DE PAULA ANDREA CUERVO CAÑON DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA	Asunto: Respuesta Admisión de tutela/ Impugnación Referencia 66001 -33-33-001-2023-00356-00 Accionante: María de los Dolores Hincapié Suarez.	2023340001721792	2023325002145461
	ADMISION 202300233 DE WILSON DARIO SUAREZ BELTRAN DEL JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA	auto cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023), 3. DECISION: Colofón de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué Tolima, I Resuelve: 3.1. Abstenerse de imponer sanción en contra de .G. Edilberto Cortes Moncada, y la T.C. Nidya Patricia Pineda López, quienes fungen respectivamente. director de sanidad del ejército nacional y directora del establecimiento de sanidad Francisco Antonio Zea E.SM Bas06, conforme ha sido motivado	2023340001707082	2023325002361431 Y 2023325022566363
	DESACATO 202300204 ANYELICA BONILLA MARTINEZ JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	Asunto: Informe de Cumplimiento. Referencia: 2023-0000209 Accionante: José Eladio Martínez Córdoba.	2023340001744012	N/A
	SENTENCIA 202300209 JOSE ELADIO MARTINEZ CORDOBA JUZGADO 01 ADMINISTRATIVO - NARIÑO - PASTO		2023340001733342	2023325022656983 y 2023325002375431

DISAN

	ASUNTO: RESPUESTA ORFEO 2023320021956423 RADICADO: 2023 204 ACCIONANTE: ANYELICA BONILLA MARTINEZ	AUTO seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023) RESUELVE PRIMERO. - DECLARAR LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO respecto al amparo de los derechos fundamentales invocados por la señora MODESTA CARVAJAL CAPACHO, por lo expuesto en la parte motiva	2023332002319121	N/A
	SENTENCIA 202300444 MODESTA CARVAJAL CAPACHO JUZGADO 06	Asunto: Orden de Cumplimiento Radicado int: No. 2023340001735622 Accionante: EVELIO ANTONIO ALVAREZ MUNOZ	2023340001743192	N/A
	SENTENCIA 202300391 EVELIO ANTONIO ALVAREZ MUÑOZ JUZGADO 26 LABORAL DE BOGOTA	Asunto: Informe De Cumplimiento Fallo Tutela Radicado: 413064089002-2023-00-191-00 Accionante: Luis Arnovis Cárdenas Rojas	2023340001735622	2023325022875163
	FALLO 202300191 LUIS ARNOVIS CARDENAS ROJAS JUZGADO 02 PROMISCUO MUNICIPAL - HUILA - GIGANTE	auto Octubre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023), RESUELVE PRIMERO: DECLARAR ZMPROCEDENTE el amparo tutelar invocado por la señora EDi'tbl ROMERO TOLOZA	2023340001761512	2023325023118523 , 2023325002414421 y 2023325002415131
	FALLO 202300088 EDITH ROMERO TOLOZA DE BUCARAMANGA	Asunto: Informe De Cumplimiento Referencia Tutela 110013105046-2023-00-689-00 Accionante: CLARA INES ESPITIA BELTRAN.	2023340001751252	N/A
	ADMISION 202300338 GLORIA JIMENA LIZCANO GUTIERREZ	Asunto: Informe De Cumplimiento Fallo Tutela Radicado: 05045-31-04-002-2023-00354-00 Accionante: LEIDY YULIE GUISAO TAMAYO		
	SENTENCIA 202300099 DANIELA HIGUITA VERGARA SECRETARIA JUZGADO ESPECIALIZADO - VALLE - CAUCA - CALI	Asunto: Informe De Cumplimiento Fallo Tutela Radicado: 05045-31-04-002-2023-00354-00 Accionante: LEIDY YULIE GUISAO TAMAYO	2023340001772122	n/a
	requerimiento defensoria tutela 110013103026-202300-268-00 Mabel Barrios Córdoba CC 65702102.	Asunto: Orden de Cumplimiento Radicado int: No 2023340001627282 Accionante: JOSE GREGORIO LIZCANO SANDOVAL	requerimeinto enviado por avanzada	2023325002449861, 2023325002443931, 2023325023451063, 2023325023437653, 2023325023439433, 2023325023436073
	FALLO 202300136 RUBEN DARIO PINILLA NARVAEZ DE FLORENCIA	Asunto: Informe De Cumplimiento Fallo Tutela Radicado: 2023-00044 Accionante: FRANSICH MARCELA CORDOBA MORENO	2023340001773442	2023325002457041 y 2023325023555813
	SENTENCIA 202300356 MARIA DE LOS DOLORES HINCAPIE SUAREZ	Asunto: Informe De Cumplimiento Fallo Tutela Radicado: 2023-00044 Accionante: FRANSICH MARCELA CORDOBA MORENO	2023340001774732	2023325023564203 Y 2023325002458831
	DESACATO 201800162 DE TERESA DE JESUS LIZCANO DE UMAÑA DEL JUZGADO 04 DE FAMILIA DE BUCARAMANGA	AUTO DEL Septiembre Quince (15) de Dos Mil veintitrés (2,023) RESUELVE : RESUELVE FI' PRIMERO: Bajo el entendido que la entidad Accionada CLINICA UROS SAS., dio	2023340001822462	n/a

DISEÑO

		respuesta a la petición que le fuera presentada, no se TUTELARA el derecho de petición _ incoado por el señor RULBER VALENCIA PERDOMO, a través de apoderado judicial; Considerando que la pretensión reclamada finalmente le fue resuelta de fondo tal como ha sido acreditado, garantizando o satisfaciendo as! e! derecho pretendido, operando de forma la figura del Hecho Superado, tal como se anotó en precedencia		
	REQUIERE 20230035300 JUZGADO 09 ADMINISTRATIVO ORAL CORDOBA MONTERIA JHON ENRIQUE PEREZ VELASQUEZ	AUTO DEL Septiembre Quince (15) de Dos Mil veintitrés (2,023) RESUELVE : RESUELVE FI' PRIMERO: Bajo el entendido que la entidad Accionada CLINICA UROS SAS., dio respuesta a la petición que le fuera presentada, no se TUTELARA el derecho de petición _ incoado por el señor RULBER VALENCIA PERDOMO, a través de apoderado judicial; Considerando que la pretensión reclamada finalmente le fue resuelta de fondo tal como ha sido acreditado, garantizando o satisfaciendo as! e! derecho pretendido, operando de forma la figura del Hecho Superado, tal como se anotó en precedencia	2023340001821112	2023325023812953 Y 2023325002481851
	SENTENCIA 202300233 WILSON DARIO SUAREZ BELTRAN JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA , QUINDIO	AUTO DEL catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) RESUELVE PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente Incidente de Desacato, según lo expuesto en la parte motiva	2023340001780372	2023325023854893
	TUTELA 202300111 ELENA FLOREZ DE ALDANA JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL SANTANDER - BUCARMANGA	Asunto: Respuesta Incidente de Desacato Referencia: 950013189003-2023-00013-00 Accionante: Sandra Marcela Acevedo Cogollo A/O Stefany Rondón Acevedo.	2023340001755192	2023325024080163 y 2023325002507541
	ACCION DE TUTELA EDITH YOLANDA LIZCANO PERDOMO CC 52.474.639	Asunto: Respuesta Incidente de Desacato Referencia: 950013189003-2023-00013-00 Accionante: Sandra Marcela Acevedo Cogollo A/O Stefany Rondón Acevedo.	2023340001737822	2023325002520391 Y 2023325024182403
	TUTELA 202300111 ELENA FLOREZ DE ALDANA JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL SANTANDER - BUCARMANGA	AUTO DEL 18 DE SEPTIEMBRE SE ABSTIENE DE SANCIONAR	2023340001755192	2023325002507541 Y 2023325024080163
	sancion ESTHER	Asunto: Acción Constitucional-Tutela Referencia: Tutela: 73001318700-2023-000-59-00 Heidi Carolina Ramírez Tapias	POR AVANZADA	2023325002527071, 2023325024248423, 2023325024230213, 2023325024232943

DISEÑO

	DESACATO 202300059 HEIDI CAROLINA RAMIREZ TAPIAS TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE	Asunto: Informe De Cumplimiento Fallo Tutela Radicado: 2023-00044 Accionante: FRANSICH MARCELA CORDOBA MORENO	2023340001854422	n/a
	DESACATO 201600016 JOHN FREDY MASCARIN CANCREJO TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA	Asunto: Informe Tramite de Cumplimiento Referencia: 2017-00694 María Teresa Gil Hernández	2023340001850992	n/a
	REQUERIMIENTO 202300191 DE LUIS ARNOVIS CARDENAS ROJAS DEL JUZGADO 02 PROMISCUO MUNICIPAL DE GIGANTE HUILA	Asunto: Informe incidente de desacato Referencia: Tutela: 73-001-31-03-004-2023-00204-00 Anyelica Bonilla Martínez	2023340001847992	2023325024516193 Y 2023325002556951
	ARCHIVO INCIDENTE DE DESACATO 202300769 URBIN LEIDER AGUALIMPIA QUINTERO JUZGADO 05 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIAS MULTIPLE - HUILA - NEIVA	ACTIVACION DE SERVICIOS MEDICOS	2023340001865472	n/a
	DESACATO 20230019100 LUIS ARNOVIS CARDENAS ROJAS JUZGADO 02 HUILA	2023325001916871, 2023325001945351, 2023325001948661, 2023325001961261, 2023325001985651, 2023325001986581, 2023325001987331, 2023325001998391, 2023325002001551, 2023325002010831, 2023325002013031, 2023325002015191, 2023325002024611, 2023325002027041, 2023325002054811, 2023325002063871, 2023325002064091, ***2023325002077991***, 2023325002078181, 2023325002079781, 2023325002081191, 2023325002102851, 2023325002104221, 2023325002116801, 2023325018266923, 2023325018573973, 2023325018601793, 2023325018697433, 2023325018710193, 2023325018711103, 2023325018900923, 2023325019046943, 2023325019155823, 2023325019161283, 2023325019175993, 2023325019286753, 2023325019292183, 2023325019499993, 2023325019576173, 2023325019725023, 2023325019739593, 2023325019748643, 2023325020035643, 2023325020044393	2023340001879552	2023325024516193 Y 2023325002556951
	ADMISION 202300338 GLORIA JIMENA LIZCANO GUTIERREZ	Asunto: Informe incidente de desacato Referencia: 41001-22-14-000-2016-00016-05	2023340001761832	2023325002590461 Y 2023325024827763

DISEÑO

	FALLO 202300338 GLORIA JIMENA LIZCANO GUTIERREZ JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA	Asunto: Informe incidente de desacato Referencia: 41001-22-14-000-2016-00016-05	2023340001829802	2023325002590461 Y 2023325024827763
	REQUERIMIENTO 202300136 RUBEN DARIO PINILLA NARVAEZ JUZGADO 02 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE FLORENCIA	Informe de Cumplimiento	2023340001847662	2023325024851083
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.			

Para constancia se firma en, **(Bogotá), de diciembre de 2023**

FIRMA CONTRATISTA
PS. JUAN FELIPE PRIETO POLANIA
CC: 1014261016

DISAN